



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041 - 2013-OSINFOR

Lima, 29 AGO. 2013

VISTOS:

El Informe N° 04-2012-02-5312, de fecha 18 de diciembre del 2012, emitido por el Órgano de Control Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; la Resolución Presidencial N° 013-2013-OSINFOR, de fecha 07 de marzo de 2013, mediante la cual se conformó la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios; y,

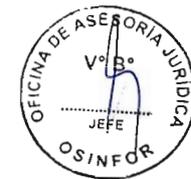


CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;



Que, por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas, así como de las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda y su régimen laboral y económico;



Que, el artículo 19° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece que: "Los empleados públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan";

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento del Código de Ética de la función pública, dispone que el empleado público que incurra en infracciones establecidas en la Ley del Código de Ética y el Reglamento será sometido a procedimiento administrativo disciplinario;

Que, mediante Memorandum N° 315-2012-OSINFOR/OCI, el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, alcanzó a la Presidencia Ejecutiva el Informe del Visto, correspondiente al "Examen Especial a los Gastos de Implementación de la Sede de OSINFOR, Oficinas Desconcentradas y Gastos de Publicidad" por el periodo que va del 01 de julio del 2009 al 31 de diciembre del 2011, estableciendo entre sus recomendaciones que se proceda al deslinde y determinación de responsabilidades a que

hubiera lugar, respecto a los ex funcionarios, ex trabajadores, incursos en los hechos señalados en las observaciones del mencionado informe;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 013-2013-OSINFOR, de fecha 07 de marzo de 2013, se conformó la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que habrían incurrido los ex funcionarios, conforme a las recomendaciones del Órgano de Control;

Que, por razones de servicio y gestión institucional, y acorde con lo señalado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente reconstituir la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que habrían incurrido los ex funcionarios, indicados en el informe emitido por el Órgano de Control Institucional del OSINFOR;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente; y,

Con las visaciones del Secretario General (e), y de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconstituir la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que habrían incurrido los ex funcionarios comprendidos en las observaciones 1 y 2 del Informe N° 04-2012-02-5312, emitido por el Órgano de Control Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al “Examen Especial a los Gastos de Implementación de la Sede de OSINFOR, Oficinas Desconcentradas y Gastos de Publicidad”, (Periodo 01 de julio del 2009 al 31 de diciembre del 2011), conformada mediante Resolución Presidencial N°013-2013-OSINFOR, de fecha 07 de marzo de 2013;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios referida en el artículo primero de la presente Resolución estará integrada por los siguientes miembros:

- **Ingeniero Emilio Lucas Álvarez Romero**
Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

Presidente





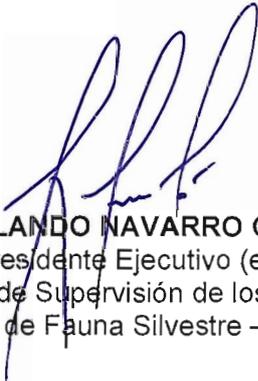
- **Ingeniero Danny Peñaloza Macha** **Miembro**
Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre
- **Un (01) Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica** **Miembro**

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la designación de los anteriores miembros de la Comisión Ad Hoc, señalados en el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 013-2013-OSINFOR de fecha 07 de marzo de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, a que hace referencia el artículo segundo de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

